



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ

Calarcá, Quindío, dieciocho (18) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Radicado 631304003001-2018-00015-00
Interlocutorio: 02.10.20.115-270-30-191

El 8 de febrero de 2021 tuvo lugar en esta oficina y a través de medios virtuales la venta en pública subasta del bien mueble embargado, secuestrado y avaluado dentro del proceso ejecutivo con acción prendaria, promovido por la señora ANA MARIA ECHEERRI HERRAN contra los señores NICOLAS SANTIAGO SAAVEDRA MORA Y LUZ DARY MORA MARTINEZ.

A la licitación concurrió la demandante, quien hizo postura para rematar por cuenta del crédito la propiedad de la motocicleta de placas HLD94E, marca AKT, color negro, modelo 2017; razón por la cual, el Juzgado se adjudica dicho bien a la señora Ana María Echeverri Herrán en la suma NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$994.000).

Dentro del término previsto la rematante acreditó el pago del cinco por ciento (5%) que dispone la Ley 11 de 1987, artículo 7, por valor de \$49. 700; del 1% de retención en la fuente en la suma de \$10.000.

No hay necesidad de exigir la consignación de excedente, toda vez, que el crédito supera el valor del remate.

Se cumplieron en esta forma las exigencias de los artículos 450, 451, 452 y s.s. del C. General del Proceso; por lo tanto, es procedente aprobar el remate, tal como lo consagra el artículo 455 Ibídem.

Se notificará a la secuestre para que haga entrega inmediata del bien dejado bajo su custodia y renda cuentas comprobadas de su administración. Además, se ordenará el levantamiento de la prenda inscrita a favor de la señora Ana María Echeverri Herrán, el 07/09/2016.

En consecuencia, se

RESUELVE

Primero: APROBAR el remate y la adjudicación, hechos a favor de la señora Ana María Echeverri Herrán, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.935.998, de la propiedad sobre el vehículo automotor de placas HLD 94E, marca AKT, color negro, modelo 2017, cuya descripción se hizo en la diligencia de remate, dentro de este proceso ejecutivo prendario promovido por ANA MARIA ECHEERRI HERRAN contra NICOLAS SANTIAGO SAAVEDRA MORA Y LUZ DARY MORA MARTINEZ.

Segundo: APROBAR la adjudicación en la suma de NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$994.000).

Tercero: ORDENAR expedir copias auténticas de la diligencia de remate y de esta providencia, a favor de la rematante, para que perfeccionarse su registro (art. 455 Numeral 6 del C. G. del P).



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Cuarto: ORDENAR la cancelación del embargo y el levantamiento de la medida de secuestro que pesa sobre el bien subastado; para lo cual, de una vez se ordena librar el oficio respectivo al Instituto Departamental de Transito del Quindío –IDTQ- de la ciudad de Armenia. En consecuencia, **HÁGASE** saber al secuestre, señor Javier Porfirio Bueno Sánchez, que sus funciones en el cargo han terminado; que debe hacer entrega inmediata a la rematante, del bien dejado bajo su custodia; y que rendir cuentas comprobadas del ejercicio de sus funciones, dentro de los diez días siguientes a la notificación personal de este auto.

2

Quinto: ORDENAR el levantamiento de las órdenes de retención que pesan sobre el vehículo rematado.

Sexto: ORDENAR el levantamiento de la prenda inscrita a favor de la señora Ana María Echeverri Herrán el 07-09-2016.

Séptimo: ORDENAR realizar las liquidaciones adicionales del crédito y las costas.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

**HERNAN CARVAJAL GALLEGO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL CALARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ebfb6fc7cd86cbd9ab90aa6dc94251228c44c7fc62af425a1b7497f55ca20045

Documento generado en 22/02/2021 02:11:09 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**